

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO	

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Sanidad

ANUNCIO DE CONCURSO DE CARTELES PARA LA LUCHA ANTIVENÉREA.

Bases

- 1.ª El Comité ejecutivo de la Junta permanente antivenérea abre un concurso con esta fecha, de carteles para la lucha antivenérea, debiendo premiarse dos referentes a lúes y uno a la blenorragia.
- 2.ª El número de colores no deberá exceder de tres, no estableciéndose limitación en el procedimiento pictórico.
- 3.ª La superficie pintada deberá tener un tamaño exacto de 80 por 100 centímetros, teniendo presente que los carteles aprobados deberán llevar una inscripción de carácter sanitario que determinará en su día el Comité.
- 4.ª Los dibujos deberán ser entregados en la Inspección general de Sanidad interior (Ministerio de la Gobernación), en días laborables, de doce a una, ó enviados por correo en paquete postal certificado hasta el día 1.º de Mayo próximo, que quedará cerrado el concurso a la una de la tarde. La citada fecha es improrrogable.
- 5.ª Los autores conservarán su incógnito, absteniéndose de firmar los originales y designándolos con su título correspondiente, que servirá de lema. En sobre cerrado que ostente la misma leyenda ó epigrafe deberá ser contenido el nombre y apellido del autor y punto de su residencia.
- 6.ª Un Jurado de admisión rechazará las obras que, á su juicio, no puedan figurar en este concurso.
- 7.ª Se entregarán tres premios de 1.000 pesetas cada uno á los tres originales que en opinión del Jurado dictaminador reúnan los méritos suficientes, y el Comité ejecutivo elegirá entre las demás obras presentadas todas aquellas que le convenga, haciendo á sus correspondientes autores oferta de adquisición, que éstos podrán aceptar ó no con absoluta libertad.
- 8.ª El Jurado que ha de califi-

car estos trabajos estará compuesto del Inspector general de Sanidad interior, un Vocal del Comité ejecutivo y el pintor que designe el Director de la Academia de Bellas Artes.

9.ª Tan luego como sea conocido el fallo, que los concursantes se obligan á acatar, el Comité tendrá á disposición de cada autor premiado las cantidades indicadas.

10. La propiedad de los trabajos premiados, con el consiguiente derecho de reproducción, quedará á favor del Comité ejecutivo.

11. Las obras no premiadas serán devueltas á sus respectivos autores, siempre que acrediten éstos su pertenencia, durante un plazo de un mes, á contar desde la fecha en que se haga público el fallo. Transcurrido dicho plazo, las obras que no hubiesen recogido sus dueños serán destruidas, por entenderse que éstos renuncian á su posesión.

12. A los artistas que quieran tomar parte en este concurso se les facilitarán datos concretos en la Facultad de Medicina, Hospital de San Juan de Dios y dispensario Azúa (calle de Segovia, número 4).

Madrid, 1.º de Marzo de 1927.—El Director general de Sanidad, Presidente del Comité ejecutivo, Francisco Murillo Palacios.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

Esta Dirección general ha acordado que se anuncien a concurso su provisión por el término improrrogable de un mes, conforme al artículo 68 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, las vacantes que a continuación se relacionan, advirtiéndole a los solicitantes que dentro del citado plazo deben presentar sus solicitudes, una por cada vacante, dirigidas a esta Dirección ó a la Corporación correspondiente, y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no

serán cursadas las instancias que presenten:

Intervención de fondos del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), por segunda vez, por haber sido declarado desierto el anterior concurso, y dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Idem idem de la de Montijo (Badajoz), por pase a otro destino del que la desempeñaba, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas. Madrid, 7 de Marzo de 1927.—El Director general, Rafael Muñoz.

Tribunal de oposiciones a ingreso en la primera categoría de Secretarios de Ayuntamientos y Diputaciones.

Terminado en el día de hoy el primer ejercicio de estas oposiciones, se convoca a los opositores aprobados en el mismo para la práctica del segundo ejercicio, con cuyo objeto se reunirán el día 15 del actual, a las diez de la mañana, en el Paraninfo de la Universidad Central, pudiendo acompañarse de los Estatutos municipal y provincial y Reglamentos de aplicación en ediciones oficiales o que no contengan notas ni comentarios.

Madrid, 7 de Marzo de 1927.—El Director general de Administración, Presidente del Tribunal, Rafael Muñoz.

CIRCULAR

Con el fin de conocer el estado ó situación y la labor realizada por los Ayuntamientos de esa provincia desde 1.º de Julio de 1925 hasta 31 de Diciembre de 1926,

Esta dirección general ha dispuesto que antes del día 10 de Abril próximo, los Jefes de las Secciones provinciales de presupuestos municipales remitan por conducto de V. E. los documentos siguientes, con sujeción á los modelos que se insertan á continuación de esta circular:

Primero. Un estado en el que se consignen las cantidades invertidas por cada Ayuntamiento en las obras realizadas desde 1.º de Julio de 1925 hasta el 31 de Diciembre de 1926, por los conceptos que en el modelo número 1 se expresan.

Segundo. Otro, en el que por el Ayuntamiento se consignarán uno á uno los empréstitos emitidos, haciendo constar los datos siguientes: importe de cada empréstito contratado con anterioridad al día 31 de Diciembre de 1926, importe de lo amortizado hasta la fecha expresada, importe de la deuda en circulación el día 1.º de Enero de 1927, número de títulos en circulación el citado día, valor nominal de cada título ó obligación, tipo de interés correspondiente á cada emisión (modelo número 2).

Tercero. Existencias en caja los días 30 de Junio de 1925 y 31 de Diciembre de 1926: reintegros gubernativos (modelo número 3).

Cuarto. Deudas satisfechas por los Ayuntamientos desde 1.º de Julio de 1925 á 31 de Diciembre de 1926. En dicho estado, á diferencia del segundo, que se refiere exclusivamente á las emisiones de Deuda municipal, se consignará el importe de las deudas de todas clases que estaban pendientes de pago el 1.º de Julio de 1925, las que fueron satisfechas durante el período que se considera y el importe total de las deudas pendientes de pago el 31 de Diciembre de 1926 (modelo número 4).

La presente circular será publicada en el BOLETIN OFICIAL, cuidando V. E. de exigir á los Alcaldes que faciliten los datos del respectivo Ayuntamiento al Jefe de la Sección provincial de Presupuestos municipales en un plazo que no podrá exceder del día 20 de Marzo próximo.

Los Jefes de las Secciones provinciales de presupuestos municipales examinarán los datos recibidos, y una vez comprobada su exactitud los consignarán en los estados correspondientes, exigiendo en caso contrario la rectificación de los datos erróneos. Una vez hechas las oportunas rectificaciones, remitirán los estados totalizados á esta Dirección general.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1927.—El Director general, Rafael Muñoz. Señores Gobernadores civiles.

Obras de alcantarillado, abastecimiento de aguas, construcción de Escuelas, Hospitales y saneamiento realizadas por los Ayuntamientos desde 1.º de Julio de 1925 al 31 de Diciembre de 1926

PROVINCIA DE.....

AYUNTAMIENTOS	Obras del alcantarillado — Pesetas	Abastecimiento de aguas — Pesetas	Construcción y conservación de Escuelas — Pesetas	Construcción de Hospitales — Pesetas	Obras de saneamiento — Pesetas	Mejoras urbanas — Pesetas	Total de gastos por todos los conceptos — Pesetas

Modelo núm. 2

Empréstitos municipales y Deudas de los Ayuntamientos que apelaron al crédito hasta 31 de Diciembre de 1926

PROVINCIA DE.....

AYUNTAMIENTOS	Importe de la Deuda municipal emitida — Pesetas	Importe de lo amortizado — Pesetas	Deuda en circulación en 1.º de Enero de 1927 — Pesetas	Núm. de títulos en circulación en 1.º de Enero de 1927 — Pesetas	Valor de cada uno — Pesetas	INTERÉS por 100 — Pesetas

Modelo núm. 3

Existencias en las Cajas municipales y reintegros gubernativos hechos

PROVINCIA DE.....

MUNICIPIOS	EXISTENCIAS EN CAJA		Reintegros gubernativos — Pesetas	Observaciones
	En 20 de Junio de 1925 — Pesetas	En 31 de Diciembre de 1926 — Pesetas		

Deudas en 30 de Junio de 1925 y 31 de Diciembre de 1926, satisfechas por los Ayuntamientos durante el período comprendido entre las fechas expresadas, con expresión de la antigüedad de las deudas satisfechas

PROVINCIA DE.....

AYUNTAMIENTOS	Montante de las deudas de todas clases cuyo importe no había sido satisfecho el 30 de Junio de 1925 — Pesetas	ANTIGÜEDAD de las deudas satisfechas durante el período de 30 de Junio de 1925 al 31 de Diciembre de 1926				TOTAL — Pesetas	Montante de las deudas de todas clases cuyo importe no había sido satisfecho en 31 de Diciembre de 1926. — Pesetas
		Menos de un año — Pesetas	De uno a cinco años — Pesetas	De seis y más años — Pesetas	TOTAL — Pesetas		

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Núm. 66.

Ilmo. Sr.: El régimen especial y transitorio de ampliación de plazos á que vienen sometidos los transportes por ferrocarril ha sido objeto de constante vigilancia y preferente atención, á fin de que no perdure ni un día más del que las circunstancias exijan, habida cuenta de las posibilidades de las Compañías ferroviarias en relación con los elementos de tráfico de que en cada momento dispongan, y sin olvidar por ello el interés público, muy especialmente de la industria y del comercio, tan directamente afectados por toda medida de excepción.

Es indudable que las circunstancias han variado desde el año 1924 y, por tanto, que es llegado el momento de suavizar la rigidez del régimen en aquella época establecida, si bien con la prudencia necesaria y que reclama tan interesante asunto, para evitar que un cambio radical y brusco en el sistema hiciera ineficaz el laudable propósito que se persigue y anulase las mejoras evidentes obtenidas hasta ahora.

Por lo expuesto, y con objeto de preparar la reintegración al régimen normal y reglamentario,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se reduce al 25 por 100 el aumento del 50 por 100 que venía rigiendo en los plazos reglamentarios de expedición, transporte, tramitación y entrega de las mercancías que fijó la Real orden de 26 de Abril de 1924

2.º Subsistirán las excepciones de ampliación otorgadas hasta la fecha en favor de determinadas mercancías.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios

guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1927.

BENJUMEA

Señor Director general de Ferrocarriles y Tranvías.

(Gaceta de 8 de Marzo)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

La *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 4 del actual, publica un anuncio de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, convocando concurso para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda pública en la zona de Alicante (capital), con el premio de cobranza que en el citado anuncio se consigna, y la garantía que allí también se expresa.

Las instancias deberán presentarse en esta Delegación de Hacienda hasta el día veintinueve del corriente mes, y los que las formulen deberán acompañar a ellas los documentos en que funden su mejor derecho.

Oviedo, 9 de Marzo de 1927.—El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri y Barrera.

R. al núm. 734

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento, y a instancia de los interesados, se instruye expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años, de los individuos siguientes:

Angel Alonso Blanco, vecino que fué de Piñeres, de 28 años de edad.

Joaquin Ramón Campo Corra-

les, vecino que fué de Villanueva de Pria, de 28 años de edad.

Egidio Marcos Pesquera, vecino que fué de Barro.

José Blanco Alonso, vecino que fué de Villanueva de Pria, de 71 años de edad.

Juan Manuel Puertas del Campo, vecino que fué de Villanueva de Pria, de 33 años de edad.

José Antonio Puertas del Campo, vecino que fué de Villanueva de Pria, de 37 años de edad.

Alfredo Llamas Gonzalez, vecino que fué de Quintana, de 48 años de edad.

Severino Santos del Rio, vecino que fué de Llamigo, de 25 años de edad.

Lo que se anuncia al público a los efectos que previene el artículo 293 del vigente Reglamento de Quintas.

Consistoriales de Llanes, 9 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Fernando Pontigo.

R. al núm. 740

Alcaldía de Teverga

EDICTOS

Continuando la ausencia y paradero ignorado del individuo José María Bernardino Fidalgo Alvarez, hijo de Vicente y de María, de 34 años de edad, estatura regular, color moreno, pelo rojo, ojos castaños, nariz y boca regulares, corpulencia delgada y no tenía señas particulares, el cual es hermano del mozo Celso Fidalgo Fernandez, número 2 del alistamiento para el reemplazo de 1925, por este Ayuntamiento, se ruega a las personas que tengan conocimiento de su residencia, que lo participen a esta Alcaldía para los oportunos efectos.

Consistoriales de Teverga, a 11 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Juan J. Mendoza.

R. al núm. 741

Continuando la ausencia y paradero ignorado del individuo Amador Fernandez Fernandez, natural de Infesta, parroquia de Santianes, en este concejo, hijo de José y Teresa, de 32 años de edad, estatura cuando marchó regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz larga, boca regular, cara larga, color moreno y no tenía señas particulares, el cual es hermano del mozo Santiago, número 26 del alistamiento para el reemplazo de 1926, por este Ayuntamiento, se ruega a las personas que tengan conocimiento de su residencia que lo participen a esta Alcaldía para los oportunos efectos.

Consistoriales de Teverga, Marzo 10 de 1927.—El Alcalde, Juan J. Mendoza.

R. al núm. 743

Continuando la ausencia y paradero ignorado del individuo Manuel Diaz García, natural de Piñera, término municipal de Cudillero, hijo de José y María, de 45 años de edad, estatura cuando marchó alta, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regular, cara redonda, color moreno y como señas particulares, falta de falanges de los dedos pulgar, índice y medio de la mano izquierda, el cual es padre del mozo José Diaz Fernandez, número 19 del alistamiento, para el reemplazo de 1926, por este Ayuntamiento. Se ruega a las personas que tengan conocimiento de su residencia, que lo participen a esta Alcaldía para los oportunos efectos.

Consistoriales de Teverga, Marzo 10 de 1927.—El Alcalde, Juan J. Mendoza.

R. al núm. 472

Alcaldía de Villanueva de Oscos

Continuando la ausencia e ignorado paradero de José María Cas-

telo Villameá, hijo de Francisco y de Cristino, natural de la parroquia de Martul en este concejo, hermano del mozo Balbino, número 5 del alistamiento de 1926, que se ausentó con rumbo a la República Argentina, hace más de trece años, ruego a cuantos tengan noticias de su paradero se sirvan manifestarlo a esta Alcaldía o a la Junta de Clasificación y Revisión de Oviedo.

Villanueva de Oscos, Marzo 7 de 1927.—El Alcalde, Secundino Gonzalez.

R. al núm. 733

Alcaldía de Amieva

Continuando la ausencia por más de diez años, y desconociéndose el paradero del individuo Fructuoso Caballero Ardisana, natural de Argolibio, hijo de Domingo y de María, y de edad de 33 años, se anuncia en este periódico oficial á los efectos que determina el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, rogando a las personas que tengan conocimiento de su residencia, que lo participen a esta Alcaldía.

Amieva, 8 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Francisco Casas.

R. al núm. 737

Junta vecinal de Lamuño y Salami

Concejo de Cudillero.

En virtud de las atribuciones que le confiere el Real decreto de 17 de Octubre de 1925, esta Junta de mi presidencia acordó proceder a la subasta de un lote de trescientos pinos, con cien metros cúbicos, señalados en el sitio Los Barrizales del monte Valsera, tasados en 2 500 pesetas, siendo las indemnizaciones de pesetas 124,60 más el 1 por 100 del valor que alcanzan en la subasta, a cargo del rematante.

La subasta tendrá lugar en el local-escuela de niños de Lamuño, el día 24 de Abril próximo, á las diez de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL número 30, correspondiente al día 7 de Febrero próximo pasado.

Lamuño, 7 de Marzo de 1927.—El Presidente, Jesús Lopez.

R. al núm. 732

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que el Procurador D. Ignacio Pérez Casariego, en nombre de D. Alfonso Noriega Fiquet, mayor de edad, casado y vecino de Cangas de Onis, acudió ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, anunciando la interposición del oportuno recurso sobre revocación de un acuerdo de la Comisión perma-

nente del Ayuntamiento de Cangas de Onis, fecha catorce de Diciembre último, nombrando Médicos titulares de los distritos de Corao y Mestas á D. Luis Martinez Lario y otro; en su vista dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y á los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente en Oviedo, á 10 de Marzo de 1927.—Angel A. Morán.

R. al núm. 735

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que D. Juan Martinez Viejo, vecino de Casares, Quirós, acudió ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, solicitando las diligencias preparatorias para entablar el oportuno recurso sobre la revocación de un acuerdo del Ayuntamiento de Quirós, fecha siete de Octubre último y recaído en el expediente sobre usurpación de terrenos en el punto llamado Felechosa, del expresado pueblo de Casares; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y á los efectos de su inserción en el expresado periódico libro la presente en Oviedo, á diez de Marzo de mil novecientos veintisiete.—Angel Alvarez Morán.

R. al núm. 736

Juzgado de Pola de Lena

D. Miguel Romón Chacel, Juez de primera instancia de Pola de Lena y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio de alimentos provisionales, seguido en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Carlos Fernandez Miranda en nombre de D.^a Encarnación Bayón Diaz mayor de edad, casada, dedicada a labores domésticas y vecina de La Villa, en Mieres, que litiga en concepto de pobre contra su esposo D. José Garcia Espinedo, mayor de edad, industrial y vecino de La Cuba, concejo de Riosa, sobre pago de seiscientas sesenta y seis pesetas y sesenta y cuatro céntimos, importe de cuatro mensualidades vencidas, se embargaron como de la propiedad del demandado las fincas siguientes:

1.^a El prado llamado «Canalón», que ocupa una superficie de veinte áreas aproximadamente; linda al Norte prado de Tomás Llano, Sur otro de herederos de Faustino Gutierrez, Este camino y Oeste prado de Jesús Gonzalez. Fué tasado por el perito en cuatrocientas pesetas.

2.^a La finca de labor llamada «Mayado», superficie de trece

áreas próximamente; linda al Norte con tierra de Josefa Martinez, Otero, Sur camino, Este tierra de herederos de Maria Garcia Espinedo, y Oeste tierra de Restituto Garcia. Se valoró por el perito en trescientas pesetas.

3.^a El prado llamado «Mayado», de cien áreas de extensión a proximadamente; linda al Norte, Sur y Este con camino y pasto común, y al Oeste con prado de María Garcia Espinedo. Se tasó por el perito en mil pesetas.

4.^a Una huerta de hortaliza que ocupa una superficie aproximada de treinta metros cuadrados; linda por el Norte y Este con camino, Sur otra huerta de Tomás Llano, y Oeste herederos de Faustino Gutierrez. Fué tasada en veinticinco pesetas.

5.^a Una casa habitación de treinta metros cuadrados poco más o menos; linda derecha entrando huerta Francisco Martinez Allende, izquierda con establo de Tomás Llano, frente y espalda con antojana y servicio de la misma. Tasada en quinientas pesetas.

6.^a Un establo sito en el «Mallado», superficie de quince metros próximamente; linda derecha entrando con establo de Francisco Martinez Allende, espalda antojana, izquierda y frente servicios de la misma. Se tasó por el perito en ciento cincuenta pesetas.

7.^a Un octavo de hórreo proindiviso sito en el pueblo de La Cuba, muy próximo a la casa habitación señalada con el número cinco de esta relación; linda por todos los vientos con rodeos del mismo. Se tasó por el perito en cincuenta pesetas.

El valor total de las siete fincas relacionadas, ascienden la cantidad de dos mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

Seguido el trámite de procedimiento de apremio, que se acordó a instancia de la ejecutante sacar a pública subasta las fincas descritas por término de veinte días y señalar para el remate el día veinte de Abril próximo, y hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia.

Se advierte que no fueron suplidos previamente los títulos de propiedad de las fincas mencionadas por lo que ha de observarse lo que previene el párrafo segundo del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que en el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Pola de Lena, a primero de Marzo de mil novecientos veintisiete.—Miguel Romón Chacel.—El Secretario, Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 731

ADUANA DE GIJÓN

Habiéndose declarado por esta Administración de Aduanas, el

abandono provisional á favor de la Hacienda pública de una máquina de coser, peso bruto 72 kilogramos, consignada á Benjamina Fernandez, de Infiesto, Villamayor, se hace público; previniendo que de no interponerse reclamación por la interesada, en el término de veinte días, contados á partir del primer anuncio de los tres que se inserten en este periódico oficial, se declarará el abandono definitivo, procediéndose á la venta de la mercancía en pública subasta.

Gijón, 7 de Marzo de 1927.—El Administrador.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SASTRE URRISTI, Rogelio, de 36 años de edad, viudo, jornalero, natural de Trubia, que estuvo domiciliado en San Esteban de Pravia, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Pravia, para notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que le instruye con el núm. 5 del año actual por el delito de amenazas y resistencia a un agente de la Autoridad, recibirle indagatoria y constituirse en prisión provisional decretada en dicho sumario.

ALVAREZ, Aniceto, hijo de Abdulia, natural de La Escrita, Ayuntamiento de Coaña, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

DAVILA ORTEGA, Manuel, de 18 años de edad, natural de Cádiz, domiciliado últimamente en el vapor «Claudio Lopez y Lopez»; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez de Marina D. Emilio Doce Carro, para declarar en causa por lesiones que sufrió en el vapor «Legazpi», instruida por el Juzgado especial de la Comandancia de Marina de Gijón, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.